

El Informe N° 329-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 12.07.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente N° 005522-2022, con Registro N° 22392-2022, respecto a la renuncia con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, del servidor Jorge Alberto CASTILLEJO RICHARTTI, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del correo electrónico con fecha 21 de junio de 2022, y recibido por Trámite Documentario el escrito en la fecha indicada, contenida en el expediente N° 005522-2022, con Registro N° 22392-2022, don Jorge Alberto CASTILLEJO RICHARTTI, solicita renuncia voluntaria a partir del 01 de junio del presente año al puesto que ocupa desde el año 2009, con el cargo actual de Auxiliar Asistencial, desempeñando funciones en el Servicio de Hotelería, del departamento de Enfermería asimismo solicita la exoneración del plazo de previo aviso a la renuncia;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0657-2022 de fecha 30.06.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Jorge Alberto CASTILLEJO RICHARTTI, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, ingreso a laborar en la condición nombrado el 01 de octubre de 2017, mediante Resolución Directoral N° 155-2017-D-HNDM, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 077-2022-OP-HNDM, del 05.07.2022, la fecha de renuncia es a partir del 01 de junio de 2022;

Que, de acuerdo al Informe N° 080-2022-ERYP-OP-HNDM de fecha 08.07.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Prepuesto, indica entre otros, los ingreso al mes de mayo del año 2022, del servidor Jorge Alberto CASTILLEJO RICHARTTI, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, con DNI N° 41513808, Código AIRHSP 002239, plaza 985441, a través de la planilla única de pago, es inherente a su cargo y nivel, asimismo menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El présente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que be tenido a la vista

0 9 AGO 2022

Srta Lisette VARGAS HINOSTROZA

**FEDATARIO** 

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, solicitado por el servidor Jorge Alberto CASTILLEJO RICHARTTI, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, identificado con DNI N° 41513808, Código AIRHSP 002239, plaza 985441, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego Nº 011 — Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Abog. Daniel F. ÁLVAREZ VERGARAY Jefe de la Oficina delPersonal Oficina Ejecutiva de Administración

DFAV/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto, de Enfermeria
Of. de Estadistica e Informática 
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo

